



BOLETIN No. 28

Marzo de 2008

- ? Impuestos
- ? Revisorías Fiscales
- ? Auditorías
- ? Asesorías
- ? Consultorías

JAHV McGregor

Volumen IV, No. 28

(MINHACIENDA, D 4818)

FIJAN VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE DEBE DECLARAR RENTA

Los asalariados e independientes que en el 2007 tuvieron ingresos brutos superiores a 69.214.0000 pesos, realizaron compras y consumos por más de 58.727.000 pesos, terminaron el año con un patrimonio bruto superior a 94.383.000 pesos o tuvieron consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras que excedieron este valor deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, indico la DIAN.

(CONSEJO DE ESTADO, SECCION CUARTA, SENTENCIA 14855)

ACTOS QUE DESARROLLAN OBJETO SOCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL SON MERCANTILES

Todos los actos que realice una sociedad comercial en desarrollo de su objeto social son mercantiles, ya sea porque encuadran como tales (como las operaciones bursátiles) o porque son actos mercantiles conexos (como la obtención de rendimientos financieros en desarrollo de actos o contratos celebrados para el cumplimiento del objeto social).

Así lo recordó recientemente el Consejo de Estado



(CORTE CONSTITUCIONAL, COMUNICADO, SENTENCIA. C-921)

ENTES TERRITORIALES PUEDEN ADMINISTRAR RECURSOS DE RESGUARDOS INDIGENAS

La Corte Constitucional declaró condicionalmente exequibles los apartes de la ley 715 de 2001 que encargan a los municipios y departamentos de la administración y asignación de recursos destinados a los resguardos indígenas. Sin embargo, advirtió que el proceso de celebración y suscripción del contrato entre el resguardo y el municipio debe respetar los derechos de la comunidad indígena.

(MINISTERIO DE HACIENDA, DECRETO 4980)

FIJAN NUEVAS REGLAS SOBRE DEDUCCION POR INVERSION EN ACTIVOS FIJOS REALES PRODUCTIVOS

El gobierno expidió el decreto 4980 del 2007, que extendió el tratamiento que se aplica a la deducción por inversión en activos fijos reales productivos en cabeza de socios o accionistas a los eventos en que la deducción genere pérdida fiscal o exceso de renta presuntiva.

El fin de la norma es incentivar la inversión. Por eso, permite que los socios y accionistas se beneficien de la deducción que recibe la sociedad al invertir en activos fijos reales productivos, pues, al recibir sus utilidades como no gravadas, estas no se sujetarán a retención en la fuente.

El decreto establece que cuando se genere el exceso de renta presuntiva o pérdida fiscal, las utilidades que se distribuirán entre los socios y accionistas como no gravadas podrán tratarse como ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional en los periodos gravables siguientes a aquel en el que hizo la inversión, en la parte que corresponde a la deducción.



JAHV McGregor

BOLETIN No. 28

Marzo de 2008

- ? Impuestos
- ? Revisorías Fiscales
- ? Auditorías
- ? Asesorías
- ? Consultorías

Volumen IV, No. 28

(SUPERFINANCIERA, RESOLUCION 2366)

CERTIFICAN TASAS MAXIMAS DE INTERES EN CREDITOS DE CONSUMO Y ORDINARIOS

La Superintendencia Financiera certificó el interés bancario corriente (IBC) para los créditos de consumo y ordinarios en un 21.83% efectivo anual. Esta tasa estará vigente del 1 de enero al 31 de marzo de 2008. Para estos préstamos, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder en 1.5 veces el IBC. Para microcréditos, continúa vigente la tasa de usura certificada en marzo pasado (33.93%), que estará vigente hasta el próximo 31 de marzo.

(CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA. T-1012)

REITERAN QUE COMPAÑERO PERMANENTE NO DEBE ACREDITAR TIEMPO DE CONVIVENCIA PARA SER BENEFICIARIO DEL POS

En sentencia del pasado 22 de noviembre, la Corte Constitucional recordó que el compañero permanente puede afiliarse como beneficiario del plan obligatorio de salud (POS) sin necesidad de acreditar una convivencia mínima de dos años con su pareja.

De esta forma, el alto tribunal hizo cumplir, por medio de un fallo de tutela, la sentencia C-521 de 2007. En esta decisión, la corte declaró inconstitucional la disposición del artículo 163 de la ley 100 de 1993 que ordenaba acreditar dos años de convivencia para afiliarse al compañero permanente al POS.

Los argumentos de la corte fueron reiterados en la Sentencia T-1012 de noviembre pasado. En este fallo, la corte le ordenó a una EPS inscribir como beneficiaria del POS a una mujer a la que se le había negado su afiliación por no acreditar dos años de convivencia con su compañero

(MININTERIOR, DECRETO. 4982)

COTIZACION A PENSIONES AUMENTO AL 16%

Desde el pasado 1 de enero, la tasa de cotización al sistema general de pensiones pasó del 15.5% al 16% del salario, es decir subió un 0.5%. Así lo estableció el Gobierno Nacional, mediante el decreto 4982 del 27 de diciembre de 2007.

El aporte a cargo de los empleadores será del 12% y de los trabajadores del 4%. De esta forma, se mantienen los porcentajes legales de cotización para cada uno: 75% de la cotización para los primeros y el 25% restante para los segundos.

Este incremento en la cotización a pensiones se sustenta en el artículo 7 de la ley 797 del 2003. Según esta norma, a partir del 1 de enero de 2008, el gobierno podía incrementar el porcentaje de esta cotización, por una vez, en un 1%.



(DIAN, RESOLUCION 13123)

REVISORES Y CONTADORES YA NO ESTAN OBLIGADOS A PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE MANERA VIRTUAL

Las personas naturales que sean representantes, revisores fiscales o contadores de personas naturales o jurídicas obligadas a presentar sus declaraciones o información en forma virtual ya no están obligadas a presentar sus declaraciones tributarias personales de esa misma forma. Así lo dispuso la DIAN, al derogar el literal b) del inciso segundo del artículo 1 de la resolución 12801 del 2005. A partir de nov.14 de 2007